



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2419

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 21-09-2017

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Alejandro Ferro VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Cristian Alfredo Azcona Héctor Aníbal Rosso
	BLOQUE CREAR PRESIDENTE Alejandro Angel Carrancio Lucas Fiorini
	CONCEJAL Balut Olivar Tarifa Arenas

ORDENANZAS

ORDENANZA 23281 sanción 06-07-2017 Expte 12790-2-16

Decreto de Promulgación 1812 (21-07-2017)

Artículo 1º.- Autorízase al señor Facundo Mosquera, en su carácter de responsable del Circo La Audacia, el uso de los siguientes espacios de dominio público para realizar funciones de circo a la gorra:

- a) El denominado “Yitzhak Rabín”, ubicado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 147, desde el 20 de diciembre hasta el 10 de marzo, por el término de dos años.
- b) El delimitado por las calles Florisbelo Acosta, Dardo Rocha, Concepción Arenal y Ricardo Gutiérrez, durante el período de receso escolar invernal por el término de dos años, salvo que se comience con las obras estipuladas para dicho predio, trasladándose el Circo en tal caso a las manzanas linderas de común acuerdo con el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º.- El señor Facundo Mosquera se compromete a realizar el proyecto de Escuela de Circo itinerante desde el 1º de abril al 30 de junio y desde el 1º de agosto hasta el 30 de noviembre en las distintas delegaciones del Partido de General Pueyrredon. Previo al inicio de la actividad deberá presentar la conformidad de la Secretaría de Cultura y de las respectivas delegaciones.

Artículo 3º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4º.- Asimismo, los integrantes del Circo La Audacia realizarán la limpieza del sector, una vez finalizados los talleres y las funciones, el que quedará en las mismas condiciones en que lo recibieran.

Artículo 5º.- La Dirección General de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de la actividad y sus condiciones y verificará el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad para garantizar su normal desenvolvimiento.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, SADAIC, AADICAPIF, etc) previa iniciación de las actividades.

Artículo 7º.- Los elementos y/o estructuras utilizadas para la concreción de la acción autorizada deberán ser retirados inmediatamente finalizada la actividad desocupando el espacio público cedido, siendo restituído en las mismas condiciones en que lo recibieron.

Artículo 8º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura, coordinará junto a los integrantes del Circo La Audacia, el cronograma para la concreción del proyecto Escuela de Circo itinerante. En caso de contar con la disponibilidad, el Departamento Ejecutivo colaborará con el traslado de la carpa.

Artículo 9º.- El permisionario estará exento del pago de todos los gravámenes municipales establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23282 Sanción 1708-2017 Expte 9990-7-2017

Decreto de Promulgación 2003 (18-08-2017)

Artículo 1º.- Convalídase los convenios celebrados entre la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Municipalidad de General Pueyrredon, cuyos textos forman parte de la presente como Anexos I y II.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Simoni

Sáenz Saralegui
Arroyo

Los Anexos correspondientes no se encuentran digitalizados, los mismo pueden ser consultados en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ORDENANZA 23285 Sanción 17-08-2017 Expte 16304-2-2015

Decreto de Promulgación 2038 (24-08-2017)

Artículo 1º.- Abrógase la Ordenanza 22539, relacionada con la creación de un espacio reservado para el ascenso y descenso de pasajeros frente al inmueble de calle Alberti n° 2639, donde funciona la farmacia de la Asociación Mutual Marítima de Pescadores A.MU.PE.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Simoni

Sáenz Saralegui
Arroyo

**ORDENANZA 23288 Sanción 17-08-2017 Expte 21604-7-2000 Cpo1 Alc120 cpo1
Decreto de Promulgación 2041 (24-08-2017)**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 875/17 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se convalidó la relación locativa entablada con la señora Nélica González - L.C. n° 3.566.283, por el período comprendido entre el 1º de marzo hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive, dando continuidad al contrato celebrado con fecha 13 de junio de 2013, registrado bajo el número 925/2013, aprobado por Decreto 1222/2013 y convalidado por Ordenanza 21378, para la locación del inmueble ubicado en la calle San Luis n° 4115 esquina Laprida de la ciudad de Mar del Plata, con destino al funcionamiento de la Defensoría Descentralizada de Pobres en Casa de Justicia del Departamento Judicial Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

**ORDENANZA 23292 Sanción 17-08-2017 Expte 1809-9-1996 cpo 0 Alc 21 cpo0
Decreto de Promulgación 2045 (24-08-2017)**

Artículo 1º.- Convalídese el Decreto n° 840/17 dictado por el Departamento Ejecutivo por el cual se autorizó la suscripción del contrato de locación correspondiente al inmueble ubicado en calle Belgrano n° 3469/71 de la ciudad de Mar del Plata, con destino al funcionamiento de las oficinas municipales de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, Subsecretaría de Inspección General y Dirección General de Protección del Consumidor, comprometiendo fondos de los ejercicios que se detallan y por los montos que en cada caso se indican:

- Ejercicio 2018 \$ 1.411.200.-

- Ejercicio 2019 \$ 1.693.440.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

**ORDENANZA 23294 Sanción 17-08-2017 Expte 6375-3-2017
Decreto de Promulgación 2047 (24-08-2017)**

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por el Club de Leones Mar del Plata Norte, de los equipos informáticos que a continuación se detallan, a los establecimientos educativos que en cada caso se indica:

- 1 (una) Computadora Notebook marca Dell Inspiron, Modelo 3000s serie 1GNPN52; y 1 (una) Grabadora/Reproductora DVD externa, marca LG, serie 611HRYW042274, para la Escuela Primaria Municipal n° 8 "Rufino Inda".

- 1 (una) Computadora Notebook marca Dell Inspiron, Modelo 3000s serie 6SLPN52; y 1 (una) una Grabadora/Reproductora DVD externa, marca LG, serie 611HRSR042278, para la Escuela Primaria Municipal n° 10 "Eriberto Brignole".

- 1 (una) Computadora Notebook marca Dell Inspiron, Modelo 3000s serie 7RNPN52; y 1 (una) Grabadora/Reproductora DVD externa, marca LG, serie 611HRZG042277, para la Escuela Primaria Municipal n° 11 "Fortunato de la Plaza".

- 1 (una) Computadora Notebook marca Dell Inspiron, Modelo 3000s serie 2WMPN52; y 1 (una) Grabadora/Reproductora DVD externa, marca LG, serie 611HRPP042272, para la Escuela Primaria Municipal n° 14 "María Felina Abásolo de Atkinson".

Artículo 2º.- Destínense los bienes consignados en el artículo anterior a los establecimientos indicados, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

Crovetto

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

**ORDENANZA 23299 Sancion 17-08-2017 Expte 2368-6-1992 Cpo 0 Alc 27 Cpo 0
Decreto de Promulgación 2052 (24-8-2017)**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto N° 1035/17 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó la locación del inmueble ubicado en la calle Cerrito n° 1865, destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal n° 20 "Benito Lynch" del Barrio Cerrito y San Salvador, comprometiendo fondos de los ejercicios que a continuación se detallan:

- Ejercicio 2018 \$ 176.800.-

- Ejercicio 2019 \$ 62.400.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Crovetto**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

**ORDENANZA 23300 Sancion 17-08-2017 Expte 13946-5-2004 Cpo 0 Alc 17 Cpo 2
Decreto de Promulgación 2053 (24-8-2017)**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto 2800/11 del Departamento Ejecutivo por el cual se autorizó a la Empresa 25 de Mayo S.R.L a ceder a la Empresa Batán S.A. todos los derechos y obligaciones, operación y administración de las líneas 715 y 720 con los alcances previstos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 16789.

Artículo 2°.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.2 correspondiente al Anexo A, Título I, Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones normado por la Ordenanza 16789, se estipula que la Empresa Batán S.A. deberá depositar en la Tesorería Municipal dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente, una garantía constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones cuyo monto se estipula en la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).

Artículo 3°.- A los efectos de afianzar todos los alcances previstos en el Pliego de Bases y Condiciones con la Empresa Batán S.A., el Departamento Ejecutivo elaborará el correspondiente Contrato de Concesión de Servicios con la empresa mencionada, cuyo plazo de vigencia será a partir de la promulgación de la presente y hasta la finalización del contrato de concesión cedido.

Artículo 4°.- Comuníquese etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23303 Sanción 17-08-2017 Expte 5526-4-2013 cpo1 alc 4 cpo1
Decreto de Promulgación 2056 (24-08-2017)

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos para la suscripción del contrato de locación correspondiente al inmueble ubicado en la calle Garay 3136, con destino al funcionamiento de los Juzgados del Tribunal Municipal de Faltas, de los ejercicios que se detallan y por los montos que en cada caso se indican:

- Ejercicio 2017 \$ 960.000.-
- Ejercicio 2018 \$ 1.152.000.-
- Ejercicio 2019 \$ 864.000.-

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23304 Sanción 17-08-2017 Expte 11238-2-2009 cpo1 alc 7 cpo1
Decreto de Promulgación 2057 (24-08-2017)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 243/17 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó la suscripción del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Perito Moreno n° 4364 del barrio el Tejado de la ciudad de Mar del Plata, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Delegación Municipal Norte.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer los fondos de ejercicios futuros que a continuación se detallan, para afrontar la erogación que demande la locación autorizada por el artículo precedente:

- Ejercicio 2018: \$ 142.500.-
- Ejercicio 2019: \$ 177.720.-

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23305 Sanción 17-08-2017 Expte 1071-1-2017
Decreto de Promulgación 2058 (24-08-2017)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 217 de fecha 14 de julio de 2017 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó a Narcóticos Anónimos - Asociación Civil, a la realización en la vía pública de una campaña de divulgación sobre prevención del uso de drogas y recuperación del adicto, durante el receso escolar invernal 2017 en la Peatonal San Martín y en la Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23308 Sanción 17-08-2017 Expte 5130-6-2003 cpo 1 alc 99 cpo 1
Decreto de Promulgación 2061(24-08-2017)

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de la agente Ondarza, Sandra Mabel – Legajo n° 29166/1, de remuneraciones por productividad por servicios prestados en el Ejercicio 2014 por un importe de pesos ocho mil doscientos cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$8.245,39)

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Schroeder**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23315 Sanción 17-08-2017 Expte 6144-3-2017
Decreto de Promulgación 2068 (24-08-2017)

Artículo 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Zoonosis, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Schroeder**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23316 Sanción 17-08-2017 Expte 6732-8-2017

Decreto de Promulgación 2069 (24-08-2017)

Artículo 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria del Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Schroeder

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23317 Sanción 17-08-2017 Expte 5256-8-2017

Decreto de Promulgación 2070 (24-08-2017)

Artículo 1°.- Transfiérese a favor del señor Pedro Alberto Ciardi, en su carácter de Presidente de la firma OACI S.A. propietaria del inmueble ubicado en la Avenida Luro n° 7146 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad con frente a la calle San Martín entre las calles 20 de Septiembre y España, determinado en el Plano de Mensura n° 045-208-2016 y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 24, Manzana 24a, Parcela 6e, con una superficie total de 20,24 m²; cuya titularidad la ejerce conforme las previsiones de la Ley n° 9533.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la escritura traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del Escribano que el beneficiario designe, quedando a su cargo los gastos y honorarios que demande la misma.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23319 Sanción 17-08-2017 Expte 9565-0-2007 cp01 alc13 cp01

Decreto de Promulgación 2072 (24-08-2017)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 1341/17 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el cual se autorizó la tácita contratación locativa del inmueble ubicado en Avda. Independencia n° 3299 esquina Gral. Roca de la ciudad Mar del Plata, con destino al funcionamiento de dependencias de la Dirección General de Transporte, y se reconoció de legítimo abono y autorizó el pago en concepto de alquileres por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$177.291) a favor de los señores Miguel Ángel Pico, Jorge Luis Del Buono y Nora Adriana Schechtel.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23321 Sanción 17-08-2017 Expte 5841-2-2017

Decreto de Promulgación 2074 (24-08-2017)

Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por el Señor Gabriel Pampín D.N.I.: 25.395.521, consistente en una impresora 3D nueva, Modelo TecnoArt II, cuyo detalle se indica en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Destínase el bien aceptado en el artículo anterior al Museo Municipal de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia", dependiente de la Secretaría de Cultura, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3°.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Rojas

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23325 Sanción 17-08-2017 Expte 9957-6-2008 cp01 alc8 cp01

Decreto de Promulgación 2078 (24-08-2017)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 767/17 dictado por el Departamento Ejecutivo por el cual se autorizó el contrato de locación correspondiente al inmueble ubicado en la calle Irala n° 9820 destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 32 y se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$34.800.-) a favor del Sr. Mario Masone - DNI: 14.067.765, por el alquiler de dicho inmueble por el período comprendido entre el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos del Ejercicio 2018 por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400) a efectos de afrontar las erogaciones que demande el contrato de locación mencionado.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Crovetto

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23329 Sanción 17-08-2017 Expte 8425-3-17

Decreto de Promulgación 2082(24-08-2017)

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 225 de fecha 24 de julio de 2017 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a utilizar un espacio de dominio público para la instalación de un trailer de colecta y promoción de la donación de sangre. en el marco del "Plan de Integración del Sistema Sanitario Municipio - Provincia", en la calle San Martín entre Mitre y San Luis, desde el 17 al 29 de julio de 2017.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23330 Sanción 17-08-2017 Expte 2287-1-15 cp01 alc1 cp01

Decreto de Promulgación 2083 (24-08-2017)

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de pesos seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 03/100 (\$667.669,03) a favor del Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima, por los servicios prestados en el ejercicio 2011 según el siguiente detalle de facturas e importes:

Comprobante		Fecha	Importe
tipo	numero		
FB	2665-00077411	15/07/2011	48.010,85
NC	2978-00000662	07/09/2016	-359,80
FB	2978-00022956	07/09/2016	7.172,50
FB	2665-00077404	14/07/2011	7.369,69
FB	2978-00022955	07/09/2016	7.119,76
FB	2978-00024871	22/11/2016	232.609,12
FB	2665-00077443	27/07/2011	118.551,32
NC	2978-00000665	07/09/2016	-1.790,95
FB	2665-00077711	31/07/2011	328,76
FB	2665-00077712	31/07/2011	3.445,12
FB	2978-00024870	22/11/2016	245.212,66
			667.669,03

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Schroeder**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23331 Sanción 17-08-2017 Expte 10303-7-2017
Decreto de promulgación 2085 (24-08-2017)

Artículo 1º.- Autorízase a la Asociación Vecinos de Plaza Mitre el uso de un espacio de dominio público ubicado en la Plaza Mitre, con la finalidad de realizar en forma conjunta con la Parroquia Asunción de la Santísima Virgen, el “Festival de la Niñez y la Familia” para conmemorar el día del niño y recibir donaciones para el Hospital Materno Infantil, el día 27 de agosto del corriente, en el horario de 14:30 a 17.

Artículo 2º.- La permisionaria estará exenta del pago de todo gravamen municipal que devengue de la acción autorizada por el artículo anterior.

Artículo 3º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de emplazamiento de la actividad.

Artículo 5º.- La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 6º.- Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

Artículo 7º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 8º.- Una vez finalizada la acción autorizada la permisionaria deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones que lo recibiera.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23332 Sanción 17-08-2017 Expte 10308-2-2017
Decreto de promulgación 2096 (24-08-2017)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 154 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 17 de mayo de 2017, mediante el cual se declaró “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al Sr. Luis Héctor Epul, por su trayectoria profesional como locutor en medios radiales.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Rojas**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23333 Sanción 17-08-2017 Expte 10313-6-2017
Decreto de promulgación 2097 (24-08-2017)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 223 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 21 de julio de 2017, mediante el cual se declaró “Visitante Notable” a la Maestra Patricia Pouchulu, por visibilizar y promover la figura de la mujer directora de orquesta dentro del ámbito cultural.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Rojas**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

DECRETO N° 938 (24-04-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 8 de abril y hasta el 7 de mayo de 2017 al Agente DANIEL CARLOS DIAZ – Legajo 22931 – quien revista con el cargo de Jefe de División Escenario Pista de Atletismo – C.F. 1-30-00-01 - y con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria– CF. 9-80-09-01 – en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1178 (18-05-2017) Expte. 15372-9-16 Cpo. 2 Anexo 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 42/16 para la “Contratación del servicio de vigilancia y custodia”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 22 de Febrero de 2017 a las 11:05 horas (sobre N° 1) y el día 18 de Abril de 2017 a las 10:10 horas (sobre N° 2 – Oferta Económica).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fechas 20 de Marzo, 03 de Abril y 24 de Abril de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA

Pedido de Cotización N° 86/17 (Solicitud de Pedido N° 206/17)

Monto adjudicado: PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$726.473,00).

Contratación del servicio de vigilancia y custodia. Destino Departamento Servicios, dependiente del Distrito Descentralizado Vieja Usina. Un vigilador de lunes a viernes de 16 a 22hs y de 22 a 06hs. Sábados, domingos, feriados y asuetos las 24hs. Hasta agotar la cantidad de 6310hs y 576 hs eventuales.

Total de horas por todo el período: 6.886

Costo por hora y por vigilador: \$105,50.-

Período: desde la fecha de adjudicación y por el término de un año.

Pedido de Cotización N° 87/17 (Solicitud de Pedido N° 208/17)

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$592.699,00).

Contratación del servicio de vigilancia y custodia. Destino al Distrito Descentralizado Vieja Usina. Conforme al siguiente detalle: Un vigilador de lunes a viernes de 22 a 08hs. Sábados y domingos las 24hs. Feriados y asuetos las 24hs. Hasta agotar la cantidad de 5330hs. y 288hs. eventuales.

Total de horas por todo el período: 5.618

Costo por hora y por vigilador: \$105,50.-

Período: desde la fecha de adjudicación y por el término de un año.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$1.319.172,00).

ARTÍCULO 5°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 16° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA: \$131.917,20.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, recibo N° 9185 resguardo N° 9185.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCION INTEGRAL LIMITADA, recibo N° 9179 resguardo N° 9179.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/avch

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1868 (31-07-2017) Expte. 1243-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°: Convalídase la contratación directa, en los términos del artículo 156° inc.3° de la LOM, del grupo SyD compuesto por Gastón Ariel Arrua DNI 26.785.448, Rodolfo Roberto Carrizo DNI 22.733.207 y Fernando Gabriel Arseni CUIT 20-11350558-4; este último en su calidad de integrante y representante del

grupo; quienes realizaron una presentación en el marco del 143º Aniversario de la ciudad de Mar del Plata el día 10 de febrero de 2017 en el Teatro Municipal Colón.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago, de la suma de pesos trece mil (\$ 13.000.-), como contraprestación por lo descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. - El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º del presente se imputará a la partida 3.4.9.0 Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fin Fun 3-4-5 Fte. Fin. 110 Monto: \$ 13.000.-

ARTÍCULO 4º. - El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º. – Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

ROJAS SCHROEDER ARROYO

DECRETO Nº 1875 (31-07-2017) Expte. 7159-8-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Autorízase la contratación directa en los términos del Artículo 156º inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la Cooperativa de Trabajo “CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO Ltda.”, Matrícula INAES Nº 47.316 para la ejecución de los trabajos de reparación cubierta de techos y pintura en el Centro de Desarrollo Infantil Pueyrredon, sito en la calle Calabria 7877, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL DIECINUEVE CON 50/100.- (\$ 315.019,50).-

ARTÍCULO 2º.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-) a la Cooperativa de Trabajo “CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO Ltda.”, Matrícula INAES Nº 47.316, en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, seguro, Monotributo e IVA y Certificado Final de Obra, entregada en conformidad, se deducirá el anticipo del costo total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por alguna de las modalidades dispuestas en el Artículo 175º del Reglamento de Contabilidad, pagará a la vista y sin protesto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-00-00 - Inc. 3 - P. P. 3 – P. p. 1 – P. Sp. 0 – Institucional 1110109000 – UER 9 – Fuente de Financiamiento: 132 – Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION – 17-5-01-38 - Importe \$ 315.019,50.-.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

LENIZ SCHROEDER ARROYO

DECRETO Nº 1904 (01-08-2017) Expte. 14889-1-2016 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la contratación de la Dra. Andrea Iris Potes, D.N.I. Nº 18.237.533, matrícula profesional Nº 110214, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45º, que se formalizará a través del “contrato de locación de servicio”, que como Anexo I, forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME –Provincia”.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos cuarenta y dos mil siete con 68/100 (\$ 42.007,68), cuyo valor surge del cuadro comparativo del comunicado de las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda, para el valor/hora suplementaria - nivel 21.

ARTÍCULO 3º.- El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por la profesional contratada, conformada por La Secretaría de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTICULO 4º.- El período de duración de la Locación de Servicio será por seis (6) meses.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta del Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia –Afectado.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev/pac

BLANCO SCHROEDER ARROYO

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Ley 14656, Artículo 45º

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representado por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Gustavo Héctor Blanco D.N.I. Nº 17.797.079, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen nº 1627, en adelante denominado “MUNICIPIO” y por el/la Sr/Sra. Andrea Iris Potes, D.N.I. Nº 18.237.533 con domicilio en Gascón 2961 3 “A”, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley Nº 14656, Artículo Nº 45º.

SEGUNDA: El “CONTRATADO” se compromete, a cumplir con las funciones del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la

Provincia de Buenos Aires - SAME –Provincia, que funciona las 24 horas de los 365 días del año, y con el objeto contractual establecido en el Anexo I del presente, considerándose necesario para el cumplimiento de las tareas contratadas una prestación de 96 horas mensuales aproximadamente.

TERCERA: Se fija como contraprestación del contrato la suma establecida en el artículo 2º del Decreto N.º..... la que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil siete con 68/100 (\$42.007,68).

CUARTA: La Contaduría General procesará la factura, previamente conformada y elevada mediante nota de estilo por la Secretaría de Salud, emitiendo, en caso de corresponder, la Orden de Pago pertinente. Finalmente, la Tesorería Municipal le entregará el cheque al contratado, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre el CONTRATADO y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el..... venciendo en consecuencia el.....

SEPTIMA: El CONTRATADO se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

OCTAVA: EL CONTRATADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

NOVENA: El CONTRATADO tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

DECIMAPRIMERA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comunique tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones u eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

DECIMOSEGUNDA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201...

.....
CONTRATADO

.....
MUNICIPIO

DECRETO Nº 1905 (01-08-2017) Expte. 4267-3-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Declárase comprendido al Municipio de General Pueyrredon en las pautas salariales establecidas para el ejercicio 2017 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el personal docente.

ARTICULO 2º.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que fija el salario básico docente correspondiente al índice escalafonario uno (1) a partir del 1º de diciembre de 2016 en PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.933.-), a partir del 1º de enero de 2017 en PESOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$4.110.-), a partir del 1º de marzo de 2017 en PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO (\$ 4.181.-), a partir del 1º de abril de 2017 en PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 4.366.-) y a partir del 1º de septiembre de 2017 en PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$4.779.-)

ARTICULO 3º.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1º de diciembre de 2016 en PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.872.-), a partir del 1º de enero de 2017 en PESOS DOS MIL VEINTICINCO (\$ 2.025.-), a partir del 1º de marzo de 2017 en PESOS DOS MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 2.086.-), a partir del 1º de abril de 2017 en PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 2.246.-) y a partir del 1º de septiembre de 2017 en PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 2.603.-), modificando el monto dispuesto por el artículo 3º del Decreto Municipal Nº 674/16.

ARTICULO 4º.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de índice escalafonario 1,1, el pago a partir del 1º de diciembre de 2016 en PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.158.-), a partir del 1º de enero de 2017 en PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210.-), a partir del 1º de marzo de 2017 en PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.231.-), a partir del 1º de abril de 2017 en PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.285.-) y a partir del 1º de septiembre de 2017 en PESOS MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$1.407.-), modificando el monto dispuesto por artículo 4º del Decreto Municipal Nº 674/16.

ARTICULO 5º.- Autorízase para los Directores y Vicedirectores que presten funciones en Establecimientos Educativos, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1º de diciembre de 2016 en PESOS TRESCIENTOS SEIS (\$ 306.-), a partir del 1º de enero de 2017 en PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320.-), a partir del 1º de marzo de 2017 en PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325.-), a partir del 1º de abril de 2017 en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340.-) y a partir del 1º de septiembre de 2017 en PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 372.-) por el índice escalafonario correspondiente, modificando el monto dispuesto por el artículo 18º del Decreto Municipal Nº 1.459/14.

ARTICULO 6°.- Autorízase para los Secretarios y Prosecretarios, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1° de diciembre de 2016 en PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 184.-), a partir del 1° de enero de 2017 en PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192.-), a partir del 1° de marzo de 2017 en PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 196.-), a partir del 1° de abril de 2017 en PESOS DOSCIENTOS CUATRO (\$ 204.-) y a partir del 1° de septiembre de 2017 en PESOS DOSCIENTOS VIENTICUATRO (\$ 224.-) por el índice escalafonario correspondiente, modificando los montos dispuestos por el artículo 19° del Decreto Municipal N° 1.459/14.

ARTICULO 7°.- Autorízase el pago de dos cuotas de Material Didáctico, de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, de carácter no remunerativo. La primera cuota se abonará con el salario del mes de agosto, proporcionando el importe indicado por la cantidad de días trabajados en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio. La segunda cuota será abonada conjuntamente con los salarios del mes de septiembre, proporcionando la suma indicada por la cantidad de días trabajados en el período comprendido entre el 1° de julio y el cierre de la liquidación del mes de septiembre.

ARTICULO 8°.- Modifícase los montos consignados en el artículo 3° del Decreto Municipal N° 2.844/16 y artículo 4° del Decreto Municipal N° 1.360/17 correspondientes a la Bonificación Especial Docente, de carácter remunerativa y no bonificable, que surge por equiparación al nivel 12 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 40° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, según el siguiente detalle:

- a) A partir del 1° de diciembre de 2016 \$4.261,13
- b) A partir del 1° de enero de 2017 \$3.861,43
- c) A partir del 1° de marzo de 2017 \$4.514,55
- d) A partir del 1° de abril de 2017 \$4.329,40
- e) A partir del 1° de junio de 2017 \$4.677,93
- f) A partir del 1° de septiembre de 2017 \$3.744,62

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el Señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTICULO 10°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública, al EMDER, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Economía y Hacienda, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

SCHROEDER CROVETTO ARROYO

DECRETO N° 1907 (01-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la conmemoración del “Día del Maestro”, que se celebra el día 11 de septiembre.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase asueto docente, no docente y administrativo el próximo 11 de septiembre de 2017, para el personal municipal que se desempeña en la Secretaría de Educación, con excepción de aquellos agentes que cumplan tareas de vigilancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

CROVETTO ARROYO

DECRETO N° 1908 (01-08-2017) Expte. 138-6-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Dar de baja, como responsable del manejo de los fondos de la Caja Chica de la siguiente dependencia, al agente que a continuación se detalla:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>LegajoN°</u>	<u>Tipo y N° de Documento</u>	
Secretaria Privada	Miranda, Mónica	19653/1	DNI	13.233.613

ARTICULO 2°.- Desígnase, como responsable del manejo de la Caja Chica de la siguiente dependencia, al agente detallado a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>LegajoN°</u>	<u>Tipo y N° de Documento</u>	
Secretaria Privada	Buffet, Alejandra María	23789/1	DNI	28.080.206

ARTICULO 3°.- Otórgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza vigente, al agente detallado en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Se deberá constituir la fianza prevista en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar el seguro de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica detallada en el art. 2° del presente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervenga la dependencia citada en el Artículo 1°, como así también, la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1910 (01-08-2017) Expte. 7079-7-2013 Cpo. 1

ARTICULO 1° - Fíjase en pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) el monto de Caja Chica de Tesorería del Ente Municipal de Servicios Urbanos, para ser utilizada de la siguiente forma: pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) para cambio de cajeros en Caja Central sito en calle Rosales n° 10189, pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) para cambio de cajeros en Caja de Cementerio Parque, pesos UN MIL (\$ 1.000.-) para cambio de cajeros en Caja ubicada en dependencia habilitada dentro del Palacio Municipal y pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) para el pago de facturas menores de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).-

ARTICULO 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1911 (01-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6216	2-17-64-05	Medico I	2-17-63-05	Medico I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la Srta. **VIRGINIA DEL LUJAN BERARDO** (Legajo N° 33437/01 – M.I.N° 32.671.005), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales – N° de Orden 6216 - Pediatra), con dependencia en la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-0-0-03, para cumplir funciones en horario vespertino o matutino, dejándose constancia que de encontrarse cumpliendo funciones en guardia de algún CAPS de 24 hs, la agente estará a disposición de brindar servicio de traslado en ambulatoria ante cualquier eventual que pudiera surgir.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3:

Para Art. 3°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1913 (01-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre 2017, la renuncia presentada por el agente **JOSÉ ANDRÉS CONTRERAS** (Legajo N° 8889/1 - D.N.I N° 12.359.091) al cargo de SUPERVISOR DE INSPECTORES (C.F. 15-18-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 946) en el Departamento Habilitaciones U.E. 02-23-1-1-1-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 4-7-0 – Programático 18-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-23-1-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1943 (09-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a la agente **CLAUDIA IRENE MIGUEZ** (Legajo N° 17257/53) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 785, con carácter Interino, a partir del 1°

de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 4 “José C. de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 17257/50 – N° de Orden 2776 – U.E. 08-00-0-2-2-09).

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase la designación de la agente **MARIA ALEJANDRA PENNISI** (Legajo N° 24663/65) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 2776, a partir del 1° de julio y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Irene Miguez (Legajo N° 17257), en la Escuela N° 9 “Int. J. J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09).

ARTICULO 3°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1439/17, dejándose constancia que la designación del agente **CARLOS ADRIAN LEGUIZAMON** (Legajo N° 28524/60) es en la **Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13)** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTICULO 4°.- Acuérdase, al agente **CARLOS ADRIAN LEGUIZAMON** (Legajo N° 28524/60), a partir del 13 de marzo de 2017, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Prorrógase el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Prorrógase el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 10°.- Prorrógase el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 4°: U.E. 08-00-0-2-5-13 – Programático 56-00-00 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para los Arts. 5° y 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para los Arts. 7° y 8°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 9°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 10°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 12°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1946 (09-08-2017) Expte. 3022-5-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 1° de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1° de mayo de 2017, los cargos que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Desígnanse, a partir del 1° de mayo de 2017, en Planta Permanente y con carácter Provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 4° de la Ley 14656, a los agentes que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto, dándoseles por finalizadas las funciones que venían desempeñando como Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a partir del 1° de mayo de 2017, a los agentes que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente decreto, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 –

Para Artículo 4°: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO POR SÍ Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1953 (14-08-2017) Expte. 12353-5-16 Cpo. 3

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 23/16 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de transporte de escolares y de personas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Junio de 2017 a las 10:12 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 11 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Recházanse las propuestas presentadas por las firmas Condolucci, Raúl Arturo; Kovacs, Vilma Inés y Alvarez, Leandro, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas Bacchiocchi, Leandro Natalio y Donati, Luis Ariel.

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar los Pedidos de Cotización N° 204 y N° 205, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6°.- Adjudícase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO

Pedido de Cotización N° 203/17 (Solicitud de Pedido N° 202/17) – División Casas del Niño y Centros Recreativos - El Grillito

12 Abonos mensuales – Transporte de personas - Contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de cincuenta (50) niños, desde Casa de Niño El Grillito a diferentes establecimientos educativos, recreativos y culturales. Durante el período estival para salidas recreativas. De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas con un recorrido diario aproximado de 100 kilómetros, con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata de 100 kilómetros aproximadamente. Dominio: BZU963. Marca: Mercedes Benz.

Período de contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

CALCULO DE LA ADJUDICACIÓN:

\$80.000.- por mes x 12 meses = \$960.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000.-)

ARTÍCULO 7°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 18° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: \$96.000.-

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- KOVACS, VILMA INÉS, recibo N° 9296 resguardo N° 9296
- ALVAREZ, LEANDRO, recibo N° 9298 resguardo N° 9298
- DONATI, LUIS ARIEL, recibo N° 9299 resguardo N° 9299

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO recibo N° 9288 resguardo N° 9288

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1954 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARÍA MARCELA GASPARI** (Legajo N° 14.057/57 - D.N.I 14.319.043), al cargo de Preceptor Escuela Secundaria (C.F 9-01-99-02 - N° de Orden 6801) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94), dándosele de baja del cargo que retenía de Técnico IV (C.F. 4.18-00-01 -35 hs. semanales - N° de Orden 5534 – Legajo N° 14.057/1 - U.E. 02-18-2-1-3-00), quien **continuará** desempeñando el cargo de Preceptor Escuela Secundaria (C.F.9-01-99-02- N° de Orden 5113 – Escuela de Educación Secundaria N° 212 - U.E. 08-00-0-2-5-12 – Legajo N° 14.057/52).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1955 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **CRISTAL PRISCILA SOLEDAD PAZ** (Legajo N° 33453/1 – M.I. N° 36.781.222) como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con CUATRO (4) hs. semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 8 de junio y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporal Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1956 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **MARCOS GASTON BERTOLOTTI** (Legajo N° 33454/1 – M.I. N° 40.951.430) como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con DIEZ (10) hs. semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 2 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1958 (14-08-2017) Expte. 206-8-17 Cpo. 3

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Pública N° 10/17 para la obra “CONSTRUCCION N.I.D.O EN BARRIO LAS AMERICAS”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 28 de Junio de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Permanente de Estudio y Evaluación de Ofertas a fs. 530 y 534.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas ROCMA SRL y PASALTO MATERIALES SRL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma PASALTO MATERIALES SRL, por su oferta alternativa de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SIETE CON 94/100. (\$ 8.327.107,94.-)

ARTÍCULO 5°.- Fijase el monto de la garantía por pago de Anticipo Financiero en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 59/100 (\$ 1.665.421,59.-), conforme artículo 13.2 Inc. d y 21.5 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 39/100. (\$ 416.355,39) conforme las previsiones del Artículo 21.3 de las Cláusulas Legales Particulares, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 26 del mismo plexo normativo.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma adjudicataria, a las firmas PASALTO MATERIALES SRL- recibo N° 9304, resguardo N° 9304 -, y ROCMA SRL -recibo N° 9303, resguardo N° 9303-.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 21.6° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago de Anticipo Financiero estipulada en el artículo 5° de la presente Resolución, conjuntamente con la garantía de obra y en los términos del artículo 21 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

SCHROEDER

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1961 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **MARIA CELESTE CHEPPI** (Legajo N° 31949/54 – M.I. N° 32.791.922) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 1° de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter Interino con fecha de baja.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1962 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **LEONOR AYESTARAN** (Legajo N° 25199/77 – M.I. N° 22.007.439) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA ARTISTICA** (C.F. 9-62-99-01) N° de Orden 3301, con carácter Interino, a partir del 3 de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1966 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NOEMI ELIZABETH COLACILLI** (Legajo N° 20047/1), PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-66-12– 36 horas semanales – N° de Orden 2678), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

DE: U.E. 11-01-2-0-2-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DEPARTAMENTO SALUD MENTAL,

A: U.E. 11-01-3-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 35-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 – DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS – CEMA-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1970 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **SILVIA NOEMÍ ZURITA**, Legajo N° 15.829/64 – D.N.I N° 14.393.815) al cargo de Secretario Técnico de Supervisión o de Inspección de 1° Categoría Enseñanza Secundaria (C.F. 9-08-99-01 - N° de Orden 6410), en la Dirección de Educación - U.E. 08-00-0-2-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de septiembre de 2017, de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.622,54), a valores vigentes al mes de julio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7°.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6°: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-0-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1971 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **ANDREA GRACIELA DI NISO** (Legajo N° 18.350/50 - D.N.I. N° 16.987.735) al cargo de MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9.21-99-01 - N° de Orden 4413), en el Jardín de Infantes N° 16 – U.E 08-00-0-2-1-16 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de septiembre de 2017 de la suma de PESOS CATORCE MIL VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.028,47), a valores vigentes al mes de julio de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1972 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **TERESA ALICIA CHIPILLUK** (Legajo N° 21.113/50 – D.N.I 10.664.318) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 2774) en la Escuela N° 10 -U.E. 08-00-0-2-2-10 , a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRET O N° 1975 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente **JOSÉ LUIS GALLO** (D.N.I N° 8.286.456) en los cargos y establecimiento educacional que seguidamente se detallan, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 4 “ÉXODO JUJEÑO” - U.E 08-00-0-2-3-04

Legajo N° 13.572/50 – DIRECTOR DE IERA. ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL con un turno (C.F. 9-58-99-01 – N° de Orden 829).

Legajo N° 13.572/51 – PROFESOR ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F. 9-81-15-01) con 15 horas cátedra semanales.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-04 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1976 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **LEONOR AYESTARAN** (Legajo N° 25199/78 – M.I. N° 22.007.439) como PRECEPTOR ENSEÑANZA ARTISTICA (C.F. 9-62-99-01) N° de Orden 3752, con carácter Interino, a partir del 6 de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1977 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “José C. de Meyrelles”

- **ANAHI GUADALUPE GODOY** (Legajo N° 32119/61 – M.I. N° 33.266.365) N° de Orden 780, a partir del 1° de julio de 2017.

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **ANDREA VERONICA GARCIA** (Legajo N° 28907/70 – M.I. N° 22.522.118) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - para Godoy: Programático 25-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Garcia: Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9- para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1980 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6498	2-17-00-01	2-17-65-01	Arquitecto I
6460	2-17-65-01	2-17-00-01	Arquitecto I

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación y por el término de un (1) año, a la agente **MARIA NATALIA WEIGAND** (Legajo N° 27563/1), dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano (U.E. 03-01-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ARQUITECTO I - C.F. 2-17-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 6498.

A : ARQUITECTO I C.F. 2-17-65-01 – 30 hs. semanales - N° de Orden 6498, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación y por el término de un (1) año, al agente **EMANUEL PEREDO** (Legajo N° 27787/1), dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano (U.E. 03-00-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ARQUITECTO I - C.F. 2-17-65-01 - 30 hs. semanales - N° de Orden 6460

A : ARQUITECTO I - C.F. 2-17-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 6460, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo .

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que transcurrido el período mencionado en los Artículos 2° y 3° del presente, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, deberá solicitar la conversión de los cargos.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-24-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER 27 – F. Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1984 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7063	2-17-65-05	2-17-63-05	Médico I
7138	2-17-65-05	2-17-66-05	Médico I
5814	2-21-66-17	2-21-67-17	Licenciado en Enfermería Especializado

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NATALIA BEATRIZ LORENZO** (Legajo N° 31060/1), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “ Dr. Arturo Oñativia” (U.E.11-01-1-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna, para cumplirlo en horario matutino y/o vespertino, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales - N° de Orden 7063.

A : MEDICO I - C.F. 2-17-63-05 – 18 hs. semanales - N° de Orden 7063.

ARTÍCULO 3°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NATALIA SOLEDAD MENDOZA** (Legajo N° 31502/1), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna, para cumplirlo en horario matutino y/o vespertino, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

DE: MEDICO I (CLINICO) - C.F. 2-17-65-05 - 30 hs. semanales - N° de Orden 7138.

A : MEDICO I (CLINICO) - C.F. 2-17-66-05 - 36 hs. semanales - N° de Orden 7138.

ARTICULO 4°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LAURA VERONICA BETANCOR** (Legajo N° 25726/1), dependiente de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E 11-01-0-0-0-00), el modulo horario que a continuación se consigna, para cumplirlo en horario matutino y/o vespertino, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

DE: LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALIZADO – C.F. 2-21-66-17 – 36 hs. semanales - N° de Orden 5814.

A : LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALIZADO – C.F. 2-21-67-17 – 40 hs. semanales – N° de Orden 5814.

ARTICULO 5°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NATALIA BEATRIZ LORENZO** – Legajo N° 31060/1 – MEDICO I (Clínico) – C.F 2-17-63-05 – N° de Orden 7063 – 18 horas semanales, para ser cumplido en horario matutino y/o vespertino, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

DE : U.E. 11-01-1-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00- UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD N° 2 “Dr. ARTURO OÑATIVIA”.

A : U.E. 11-01-0-0-0-06 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DIVISION CLINICA MEDICA.

ARTICULO 6°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NATALIA SOLEDAD MENDOZA** – Legajo 31502/1 – MEDICO I (Clínico) – C.F 2-17-66-05 – N° de Orden 7138 – 36 horas semanales, para ser cumplido en horario matutino y/o vespertino, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

DE : U.E. 11-01-1-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00- UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD N° 2 “Dr. ARTURO OÑATIVIA”.

A : U.E. 11-01-0-0-0-06 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DIVISION CLINICA MEDICA.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 – UER 8– F. Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para el Art. 4°: Programático: 01-00-00 – Fin/Fun.: 1-3-0.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1985 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARÍA CRISTINA ARE** (Legajo N° 16.667/1 - D.N.I. N° 13.326.333) al cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-67-12 – 40 horas semanales - N° de Orden 1211), en la División Atención de la Salud Mental – U.E 11-01-2-0-2-01, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-2-01 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1989 (14-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **MAYRA BELEN CHIANESE** (Legajo N° 33463/50 – M.I. N° 33.558.843) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en TEATRO (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 6 de junio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1990 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **MARIA FERNANDA LOZADA** (M.I. N° 21.559.193) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en BIOLOGIA, con carácter Interino, a partir del 6 de julio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

Legajo N° 31697/59 – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

b) U.E. 08-00-0-2-5-16 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216

Legajo N° 31697/60 – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2°.- Acuédase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuédase, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1991 (14-07-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **LUCAS ANDRÉS LOPEZ** (Legajo N° 33462/50 – M.I. N° 34.037.697) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: DISEÑO PROYECTUAL ASISTIDO POR COMPUTADORA AVANZADO 2D con QUINCE (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01), con carácter Interino, a partir del 9 de junio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04).

ARTÍCULO 2°.- Acuédase, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1992 (14-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **MONICA AMADEO** (Legajo N° 27862/72 – M.I. N° 27.153.942) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 4631, con carácter Interino, a partir del 1° de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 2°.- Acuédase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

2003	18-08-17	Promulga Ordenanza 23282 Conv conv por Obras de Bacheo e 9990-7-17
		Promulga Ordenanza 23283 aprueba procedimiento Musica lectronica e
2008	18-08-17	10052-6-17
		Promulga Ordenanza 23284 Leg abono y oago Direccion adultos mayores
2037	24-08-17	e953-4-16
		Promulga Ordenanza 23285 Abroga ord 22539 espacio reservaco alberti
2038	24-08-17	2639 Farmacia AMUPE e16304-2-15
2039	24-08-17	Promulga Ordenanza 23286 uso de suelo calle Alvear 3202 e40-9-14
		Promulga Ordenanza 23287 Conv Cont Comodato Secion de uso
2040	24-08-17	p/Reducción nuestra sra del Pilar

2041 24-08-17 Promulga Ordenanza 23288 conv Dec 875/17 locavcion San Luis 4115 e 21604-7-2000 alc10 cpo1
 2042 24-08-17 Promulga Ordenanza 23289 Aut a des act en Calle Vecinos Unidos s/n e15037-0-2002 alc1 cpo1
 2043 24-08-17 Promulga Ordenanza 23290 aut uso de suelo venta de leña en Av Antartida Arg 3118 e 2160-4-89 alc3
 2044 24-08-17 Promulga Ordenanza 23291 Aut Firma Matchbuddy SRL en 12 de Octubre 8450 e470-B-1944 alc1
 2045 24-08-17 Promulga Ordenanza 23292 conv Dec 840/17 aut locacion Belgrano 3469/71 e 1809-9-96 alc21
 2046 24-08-17 Promulga Ordenanza 23293 Aut a anexar Venta Mayorista Edison 2709 e7153-2-88 alc2
 2047 24-08-17 Promulga Ordenanza 23294 acepta donacion Club de Leones e 6375-3-17
 2048 24-08-17 Promulga Ordenanza 23295 Aut uso en Calle Nasser 31 sr Marcelo Gigante e4231-4-17
 2049 24-08-17 Promulga Ordenanza 23296 Conv Dec 3251/15 a favor TV Mar del Plata SA e11676-3-15
 2050 24-08-17 Promulga Ordenanza 23297 aut a enexar uso de suelo en Av Alio 1055 e11906-B-70 alc1
 2051 24-08-17 Promulga Ordenanza 23298 Aut anexar uso suelo firma Almacen de carnes MRM SRL Rio Negro 6807 e19233-8-06 alc2 cpo1
 2052 24-08-17 Promulga Ordenanza 23299 Conv locacion inmueble Cerrito 1865 e2368-6-92 alc27
 2053 24-08-17 Promulga Ordenanza 23300 Conv Dec 2800/11 aut emp 25 de mayo ceder derechos s/715 y 720 e13946-5-2004 alc17 cpo2s
 2054 24-08-17 Promulga Ordenanza 23301 Leg abono y pago a agentes e5118-3-17
 2055 24-08-17 Promulga Ordenanza 23302 Leg abono a favor Administradora Consorcio Edif Luro 2976 e6813-1-16 alc1 cpo1
 2056 24-08-17 Promulga Ordenanza 23303 Compromete fondos Locacion Garay 3136 e5526-4-2013 alc4 cpo1
 2057 24-08-17 Promulga Ordenanza 23304 Convalida dec 243/17 locacion Perito Moreno 4364 e 11238-2-09 alc7 cpo1
 2058 24-08-17 Promulga Ordenanza 23305 Narcóticos anónimos e 1071-1-17
 2059 24-08-17 Promulga Ordenanza 23306 Ap Rendición de Cuentas Salud Mental e2255-8-17
 2061 24-08-17 Promulga Ordenanza 23308 Leg abono Ondarza Mabel e5130-6-2003 alc99 cpo1
 2062 24-08-17 Promulga Ordenanza 23309 Aut a OSSE susc adenada c/SOIP e11960-1-15
 2063 24-08-17 Promulga Ordenanza 23310 Aut uso de suelo Garcia Lorca 4871 e13079-0-93 cpo1
 2064 24-08-17 Promulga Ordenanza 23311 Aut uso de suelo Calle Adriana s/n Sierra de los Padres e8414-9-2002 alc1 cpo1
 2065 24-08-17 Promulga Ordenanza 23312 Desafecta distrito Reserva Urbana e11837-5-13
 2066 24-08-17 Promulga Ordenanza 23313 Escrituracion social Pedro Rey e8065-8-16
 2067 24-08-17 Promulga Ordenanza 23314 Aut uso de suelo Alojamiento Turístico e24204-1-98 alc1 pco1
 2068 24-08-17 Promulga Ordenanza 23315 Ap rendicion de cuentas Depto Zoonosis e 6144-3-17
 2069 24-08-17 Promulga Ordenanza 23316 Ap Rendicion de Cuentas Hogar Mpal de Ancianos e 6732-8-17
 2070 24-08-17 Promulga Ordenanza 23317 Transf pro Luro 7146 sr Pedro Ciardi e 5256-8-17
 2071 24-08-17 Promulga Ordenanza 23318 Leg abono firma Supermercados Toledo SA e2420-2-17
 2072 24-08-17 Promulga Ordenanza 23319 Conv declocacion Independencia 3299 e9565-0-07 alc13
 2073 24-08-17 Promulga Ordenanza 23320 Conv Resol OSSE Destina fondos a Comedor e6487-9-17
 2074 24-08-17 Promulga Ordenanza 23321 acepta donacion de Sr Gabriel Pampin e 5841-2-17
 2075 24-08-17 Promulga Ordenanza 23322 Aut uso de suelo firma Power and Control SRL en Kraglievich 5471 e895-4-13 alc1 cpo1
 2076 24-08-17 Promulga Ordenanza 23323 Aut firma Salud Zona Norte MDOSA uso Consultorios Tejedor 866 e8007-2-2 cpo1 alc1
 2077 24-08-17 Promulga Ordenanza 23324 Conv Contrato Comodato Gratuito c/OSSE Alvear 3255 e6486-2-17
 2078 24-08-17 Promulga Ordenanza 23325 Aut contrato locacion Irala 9820 e9957-6-2008 Alc8 cpo1
 2079 24-08-17 Promulga Ordenanza 23326 Aut Mod FOT Beelgrano 4315 e18-L-1937 cpo1
 2080 24-08-17 Promulga Ordenanza 23327 Predio c/reserva de Equip Comunitario

		e5276-6-17
		Promulga Ordenanza 23328 Predio c/reserva de Equipamiento
2081	24-08-17	Comunitario e2243-5-17
		Promulga Ordenanza 23329 aut a instituo hemoterapia uso esp pco
2082	24-08-17	e8425-3-17
2083	24-08-17	Promulga Ordenanza 23330 leg abono y aut pago a Correo Oficial RA
2085	24-08-17	Promulga Ordenanza 23331 uso esp pco en Plaza Mitre e10303-7-17
		Promulga Ordenanza 23333 dec Visitante Notable Maestra Pouchulu
2097	24-08-17	e10313-6-17

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1827 (10-08-2017) Expte. 1795-8-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 04/17 para la obra “Remodelación Dirección de Obras Privadas”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 12 de Julio de 2017 a las 11:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida las propuesta presentada por la firma CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, por su oferta de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 331.590,00.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100. (\$ 16.579,50.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/cc

DE PAZ

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1866 (16-08-2017)

ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 281/17, dejando expresamente establecido que el período en el cual la agente MORICHETTI, CLAUDIA CRISTINA – LEG. N° 16.798/1 hará uso de su licencia acumulada (Código 14) es desde el 04 al 21 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través del Departamento Enfermería e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION N° 1867 (16-08-2017)

ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 281/17, dejando expresamente establecido que el período en el cual el agente GUZMAN RODRIGUEZ, MARÍA SOFIA – LEG. N° 26.481/1 hará uso de su licencia acumulada (Código 14) es desde el 11 al 30 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 598/17, dejando expresamente establecido que el período en el cual el agente MENENDEZ, NICOLÁS – LEG. N° 29.597/1 hará uso de su licencia acumulada (Código 14) es desde el 28 de agosto y hasta el 10 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION N° 1868 (16-08-2017)

ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 1° de septiembre de 2017, las funciones de la Coordinación del CAPS “Estación Camet”, a la Lic. PEREZ VELIZ, ESTELA NOEMI – Leg. N° 25.916/1, encomendadas por Resolución 2159/15.

ARTICULO 2°.- Mantener al agente mencionado en el artículo precedente, el porcentaje del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, en virtud de la complejidad del CAPS “Estación Camet”, sosteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 3°.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 4°.- El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3° del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION N° 1869 (16-08-2017)

ARTICULO 1°.- Prorrogar con retroactividad al 01 de julio de 2017, las funciones de los Coordinadores más abajo mencionados, de acuerdo al CAPS y porcentaje que para cada uno se indica, manteniéndoles el pago de las bonificaciones que vienen percibiendo:

Legajo	Apellido y Nombre	CAPS	Porcentaje
22.880/1	JUAN, SANTIAGO	MEYRELLES	35%
23.653/1	ARB, SUSANA BEATRIZ	ESTACIÓN CHAPADMALAL	35%
25.122/1	VELOSO, ALEJANDRA VIVIANA	FARO NORTE	35%
25.489/1	ALEGRIA ALVARADO, JORGE ANDRES	BATÁN	50%
25.925/1	ALEGRO, CLAUDIA ELISABET	AEROPARQUE	35%

ARTICULO 2°.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 3°.- Los coordinadores durarán en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION N° 1870 (16-08-2017) Expte. 12677-0-16 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Compulsa de Precios N° 02/16 para la “Contratación de Soporte Técnico del Sistema de Recursos Económicos (SIGEM)”, conforme el siguiente detalle:

ALMARAZ MARCELO ANTONIO:

Monto Ampliación: PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 15/100 (\$25.140,15).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	HORA	69	<p>SOPORTE TECNICO SOFTWARE - El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>EL PROVEEDOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD dicho material una vez finalizada cada tarea.</p> <p>El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento cubre la asistencia al personal municipal usuario del S.I.Ge.M-NUM(*) dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD; la realización de todas las tareas tanto preventivas como correctivas que hacen al correcto funcionamiento del sistema; la realización de las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se encontrarán incluidos todos los procesos de análisis, desarrollo, prueba, implementación y capacitación sobre temas o funcionalidades específicas de los sistemas instalados; la asistencia y asesoramiento en general, en la medida que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, sobre cuestiones inherentes a la operatoria y/o procedimientos relacionados a la actividad de las áreas donde el sistema tenga injerencia.</p>	\$364,35	\$25.140,15

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 15/100 (\$25.140,15).-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1871 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 4 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente **SERGIO DAVID RIVERA VARAS** (Legajo N° 31620/1 - M.I. N° 18.825.119) como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 5788), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias - CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

BLANCO

RESOLUCION N° 1872 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MAITE VALERIA LOPEZ** (Legajo N° 32.905/56) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con **CUATRO** (4) módulos semanales en **MATEMATICA** (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo del agente Hugo José Galván (Legajo N° 31.995), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

a) el día 2 de agosto de 2017.

b) el día 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1873 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MAITE VALERIA LOPEZ** (Legajo N° 32.905/57) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con **CUATRO** (4) módulos semanales en **MATEMATICA** (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo del agente Hugo José Galván (Legajo N° 31.995), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semana.**

c) los días 28 de junio, 3, 10 y 12 de julio de 2017.

d) el día 5 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1874 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 1° de junio y hasta el 2 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Lucia Ominetti (Legajo N° 23.380) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08).

- **ANA CECILIA PAREDES MAREGLIA** (Legajo N° 30.849/52 – M.I. N° 32.791.763) con **TRES** (3) módulos semanales en **MATEMATICA** (C.F. 9-84-03-04).

- **CRISTINA BEATRIZ PEREZ DOLDAN** (Legajo N° 29.774/53 – M.I. N° 22.723.192) con **CUATRO** (4) módulos semanales en **MATEMATICA** (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1875 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIELA CRISTINA MICHELINI** (Legajo N° 30.603/61) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Evangelina Bruno (Legajo N° 24.458), en la Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).

e) N° de Orden 3626: los días 10, 11, 12, y 13 de julio de 2017.

f) N° de Orden R-3626: el día 14 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR**

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1876 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-2-01 - Escuela N° 1 "Intendente Alfredo Dessenin"
- **GUADALUPE JIMENA NAVARRO** (Legajo N° 32.960/59) n° de orden R-3277, a partir del 3 y hasta el 10 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Yanel Soledad Sturiale (Legajo N° 27.941).

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

b) U.E. 08-00-0-2-2-06 - Escuela N° 6 "Centenario"
- **DANIELA RAMIREZ** (Legajo N° 33.328/51) con UNA (1) hora cátedra semanal en PLASTICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 29 de junio y hasta el 15 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Vanesa Pedrero (Legajo N° 29.213).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1877 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

c) U.E. 08-00-0-2-5-03 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
- **NESTOR ADRIAN RAMPOLDI AGUILAR** (Legajo N° 33.009/56) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 28 de junio y hasta el 12 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Laura Matilde González (Legajo N° 24.381).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

d) U.E. 08-00-0-2-5-12 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212
- **NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo N° 28.754/60) n° de orden R- 5113, a partir del 5 y hasta el 7 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Maria Marcela Gaspari (Legajo N° 14.057).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1878 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA CRISTINA TRAVER VAL** (Legajo N° 15.915/54) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02) n° de orden R-3508, a partir del 5 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente María Cecilia Ayllon (Legajo N° 23.661), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1879 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SAMANTA WANDA ZAPATA** (Legajo N° 33.362/55) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Ayelen Arancibia (Legajo N° 27.931), en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06).

a) N° de Orden 798: los días 31 de julio; 2, 4, 7 y 9 de agosto de 2017.

b) N° de Orden R-798: los días 1º, 3 y 8 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1880 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

e) U.E. 08-00-0-2-2-06 – Escuela N° 6 “Centenario”

- **SAMANTA WANDA ZAPATA** (Legajo N° 33.362/56) n° de orden 798, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Ayelen Arancibia (Legajo N° 27.931).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

f) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 “Juan C. Castagnino”
- **DEBORA LUCIA PONCE** (Legajo N° 33.313/53) n° de orden 5940, los días 31 de julio, 1°, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Karina Lucia García (Legajo N° 25.235).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Zapata Programático 25-00-00 – para Ponce Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1881 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA ALEJANDRA FERRAZZO (Legajo N° 33068/53) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en ARTE-TEATRO (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo N° 28926), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01), a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:
el día 4 de julio de 2017.
el día 27 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA ALEJANDRA FERRAZZO (Legajo N° 33068/53) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA-TEATRO (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo N° 28926), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro" (U.E. 08-00-0-2-5-01), a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:

a) el día 4 de julio de 2017.

b) el día 27 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA ALEJANDRA FERRAZZO (Legajo N° 33068/54) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en ARTE-LENGUAJE COMPLEMENTARIO (TEATRO) (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo N° 28926), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hildelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:

a) el día 4 de julio de 2017.

b) el día 27 de junio de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1° 2° y 3° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1° 2° y 3° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1°, 2° y 3° Inc. a) durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1°, 2° y 3° Inc. b) durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1°, 2° y 3° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Arts. 1°, 2° y 3° Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1882 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 4 y hasta el 14 de julio de 2017, en los establecimientos educacionales que se consignan:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

g) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **VERONICA ANDREA BULACIO** (Legajo N° 28169/91) N° de Orden R-6343, en reemplazo de la agente Brenda Ruth Aucapiña (Legajo N° 30157).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

h) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

- **ANA MARIA ARAMENDIA** (Legajo N° 17523/63) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Elba Margarita Lobato (Legajo N° 16964).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 para Bulacio: Programático 24-00-00 – para Aramendia: Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1883 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANABEL FLORENCIA CIANO** (Legajo N° 32850/52) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 5 y hasta el 12 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Laura Matilde González (Legajo N° 24381), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1884 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **LUIS ARIEL FERREYRA** (Legajo N° 33457/53 – M.I. N° 34.058.465) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 10 de julio y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1885 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/73) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), en reemplazo del agente Mirko Strambach Illada (Legajo N° 25488), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:**

g) el día 30 de junio de 2017.

h) el día 23 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/72) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), en reemplazo del agente Mirko Strambach Illada (Legajo N° 25488), en la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:**

a) el día 21 de junio de 2017.

b) el día 28 de junio de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º y 2º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para los Arts. 1º y 2º Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1886 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 28 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente **LUCIANA INES DE VERA** (Legajo N° 28581/69 - M.I. N° 28.729.703) al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden 3789 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-00-0-2-1-07).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1887 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 10 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente **CAMILA LAURA SANCHEZ** (Legajo N° 33294/50 - M.I. N° 27.240.197) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) horas cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-03-01 - reemplazante), con dependencia del Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-00-0-2-1-25).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1888 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente **HELGA NATALIA KEES** (Legajo N° 28953/50 - M.I. N° 26.703.986) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en PLASTICA (C.F. 9-80-01-01 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1889 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **EMANUEL ANGEL BERARDI** (Legajo N° 32990/51 - M.I. N° 36.383.681) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 1º de junio y hasta el 2 de octubre de 2017, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Lucia Ominetti (Legajo N° 23380), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1890 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NORALI FRUTOS** (Legajo N° 32149/56) como MAESTRO DE ANO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente Débora Carolina Rodriguez (Legajo N° 26500), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08):

a) N° de Orden 3625: los días 11 y 13 de julio de 2017.

b) N° de Orden R-3625: los días 10, 12 y 14 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de

Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1891 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 7 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente **MARIA BELEN MAGRINI** (Legajo N° 28121/68 - M.I. N° 28.728.530) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden R-3710), con dependencia de la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1892 (17-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AYELEN CASANOVAS** (Legajo N° 29729/54) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con DOS (2) hs. cátedra semanales de la asignatura TECNOLOGIA Y SOCIEDAD (C.F. 9-81-02-03), a partir del 20 de abril y hasta el 20 de julio de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruzza (Legajo N° 8526), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1894 (18-08-2017) Expte. 8722-1-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 44/17 para la "Contratación del servicio de volquete", cuya apertura de sobres se efectuó el día 07 de agosto de 2017 a las 12:30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma **PACHECO ESTHER MABEL** por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta de la firma **FIGUEROA VANINA**.

ARTÍCULO 4°.- Convocar a segundo llamado para el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1895 (18-08-2017) Expte. 6260-6-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 37/17 para la "Adquisición de víveres secos", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de junio de 2017 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- las propuestas presentadas por las firmas **PODRECCA CARLOS ANTONIO** y **GOLOSINAS ORFEI SA**,
- los ítems N° 1, 4, 9, 11, 16, 17, 22, 28, 32 y 35 de la propuesta presentada por la firma **DANIEL L. FINELLO S.R.L.**,
- los ítems N° 6 (marca Marolio), 8 (marca Marolio), 9, 14, 31, 36 y 52 de la propuesta presentada por la firma **NOMEROBO SA**,

- los Ítems N° 1, 3, 6, 8, 9, 10(Marca Primer Precios), 11, 12, 15, 16, 17, 22, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DANIEL L. FINELLO S.R.L., NOMEROBO S. A y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. (excepto los ítems desestimados en el punto anterior).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detalla:

NOMEROBO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$84.799,15)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
5	1445	UNIDADES	ARROZ - GRANO DOBLE - TIPO BLANCO - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1 KG. MARCA MONARCA	\$14,69	\$21.227,05
6	1610	UNIDADES	ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380GR. MARCA INCA	\$8,49	\$13.668,90
10	450	KG	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA EMETH.	\$52,00	\$23.400,00
25	2160	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. MARCA DON BERNABEU	\$9,00	\$19.440,00
30	720	UNIDADES	GARBANZOS - ESTADO REMOJADOS ENVASE LATA - PESO 380 GRS. MARCA MAROLIO	\$9,81	\$7.063,20

DANIEL L. FINELLO SRL.

Monto Adjudicado: PESOS DIECISEIS MIL TRES CON 20/100 (\$16.003,20)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
38	1200	POTE	MERMELADAS - SABOR DURAZNO O CIRUELA - TIPO UNTABLE - PRESENTACION POTE PLÁSTICO - PESO 500 GRS. MARCA ARCOR DULCIORA	\$13,336	\$16.003,20

4.2- Por oferta conveniente, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DANIEL L. FINELLO SRL.

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 22/100 (\$49.455,22)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
14	550	UNIDADES	CHOCLO - ESTADO ENTERO - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 300GR. MARCA ARCOR (ALTERNATIVA)	\$15,742	\$8.658,10
29	1250	PAQUETE	GALLETITAS - VARIEDAD DULCES - TIPO SURTIDAS - SABOR VARIOS - RELLENO SIN - COBERTURA SIN - PESO x 400 GRS. - ENVASE EN PAQUETE.MARCA ARCOR DIVERSION(ALTERNATIVA)	\$17,955	\$22.443,75
47	1455	UNIDADES	TOMATE - TIPO PERITA - ESTADO ENTERO PELADO EN CONSERVA - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN LATA - PESO 400GR. MARCA ARCOR (ALTERNATIVA)	\$12,614	\$18.353,37

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$150.257,57)

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasados los ítems: 1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 18, 24, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 45, 46, y 50.

ARTÍCULO 6°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51 y 52.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1898 (18-08-2017) Expte. 1544-0-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Contratar en forma directa, en los términos del Art. 156° inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con los alcances y condiciones de la Licitación Privada N° 16/17, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

1.1) Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PINTAR RAUL LUIS

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
4	1	UNIDAD/ES	EQUIPO ODONTOLOGICO - DESCRIPCION CAVITADOR PIEZOELECTRICO - 5 PUNTAS AUTOCLAVALES - FRECUENCIA: 28KHz+/- 3KHz. - 9 NIVELES DE AJUSTE MANUAL DE FRECUENCIA - WOODPECKER	\$ 6.100,00	\$ 6.100,00

UJHELYI CLAUDIO DANIEL

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 512.980)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	2	UNIDAD/ES	EQUIPO ODONTOLOGICO - DESCRIPCION LAMPARA DE FOTOCURADO - TIPO LED - POTENCIA 1600 MW/CM3 - PRESENTACION X UNIDAD - DENIMED	\$ 3.710,00	\$ 7.420,00
6	6	UNIDAD/ES	ESTERILIZADORA - DIMENSION CAPACIDAD 15 LTS - OPERACIÓN CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE - COMANDO DIGITAL CON MEMORIAS PREESTABLECIDAS DE TIEMPO Y TEMPERATURA - CORTE AUTOMÁTICO - RANGO DE TEMPERATURA DE 0° A 190° - SISTEMA DE ALERTA EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN - CON CUATRO BANDEJAS ACANALADAS Y UNA BASE - CON FUSIBLES DE SEGURIDAD - PRESENTACION X UNIDAD - DENIMED	\$ 7.280,00	\$ 43.680,00
7	6	UNIDAD/ES	EQUIPO ODONTOLOGICO -DESCRIPCION COMPRESOR 1 HP - BAJO NIVEL SONORO (53 db APROX) - LIBRE DE ACEITE - DESPLAZAMIENTO DE AIRE: 152 LTS/MIN APROX - CAPACIDAD DE TANQUE: 38 LTS APROX. - LIBRE DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN TÉRMICA DE SOBRECARGA ELÉCTRICA - PRESENTACION X UNIDAD - DENIMED	\$ 7.960,00	\$ 47.760,00
8	2	UNIDAD/ES	EQUIPO ODONTOLOGICO - DESCRIPCION EQUIPO ODONTOLOGICO - COMPRESOR 2HP - CARACTERISITICAS BAJO NIVEL SONORO (60 db APROX) - LIBRE DE ACEITE - CAPACIDAD DEL TANQUE 50 LITROS APROX - DEMAS ESPECIFICACIONES LIBRE DE MANTENIMIENTO Y PROTECCION TERMICA DE SOBRECARGA ELECTRICA - PRESENTACION X UNIDAD - DENIMED	\$ 12.740,00	\$ 25.480,00
10	7	UNIDAD/ES	EQUIPO ODONTOLOGICO - DESCRIPCION: SILLÓN ODONTOLÓGICO - CARACTERISTICAS: 2 SALIDAS NEUMATICAS Y JERINGA TRIPLE EN PLATINA, EYECTOR DE POTENCIA - FOCO CON DOBLE INTENSIDAD ACTIVADO DESDE LA BASE DEL SILLON - COMANDO ELECTRICO EN BASE DEL SILLON CON PARADA DE EMERGENCIA - CON SALIVADERA CON SISTEMA DE AGUA PRESURIZADA CON APOYA BRAZO	\$ 55.520,00	\$ 388.640,00

			DERECHO, BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE - CON BANQUETA - PRESENTACION X UNIDAD - DENIMED		
--	--	--	---	--	--

1.2) Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DIPA DENT SRL

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 73.740)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	6	UNIDAD/ES	EQUIPO ODONTOLOGICO -DESCRIPCION: TURBINA PIEZA DE MANO - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - VELOCIDAD MAXIMA APROX. 330.000 - PUSH BUTTON - PRESENTACION X UNIDAD - KMD S2000	\$ 4.350,00	\$ 26.100,00
2	6	UNIDAD/ES	EQUIPO ODONTOLOGICO - DESCRIPCION: MICROMOTOR NEUMATICO CON CONTRA ANGULO - VELOCIDAD APROX DE 5000 A 20000 RPM - PRESENTACION X UNIDAD - KMD	\$ 4.390,00	\$ 26.340,00
3	6	UNIDAD/ES	EQUIPO ODONTOLOGICO - DESCRIPCION: CONTRA ANGULO - CAMBIO DE FRESA MEDIANTE BOTON - TRANSMISION 1:1 - VELOCIDAD HASTA 20.000 RPM - AUTOCLAVABLE - USO ODOLONTOGICO - PRESENTACION POR UNIDAD - KMD	\$ 3.550,00	\$ 21.300,00

1.3) Por única oferta y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DIPA DENT SRL

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 137.500)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
9	3	UNIDAD/ES	EQUIPO ODONTOLOGICO - DESCRIPCION: EQUIPO SUCTOR DE POTENCIA AUTOMATICO - CON ASPIRACION DE ALTO CAUDAL - ELECTRÓNICO ALIMENTACIÓN A 220 V - MATERIAL EN PVC - EGEO	\$ 19.500,00	\$ 58.500,00
11	1	UNIDAD/ES	EQUIPO ODONTOLOGICO - DESCRIPCION: RADIOVISIOGRAFO - SENSOR RX DIGITAL INTRA ORAL - CON RESOLUCION REAL DE 16PL/MM APROX - PRESENTACION X UNIDAD - KODAK	\$ 79.000,00	\$ 79.000,00

MONTO TOTAL CONTRATADO POR ART. 156° INC. 5 L.O.M.: PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE- (\$ 730.320.-)

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

RESOLUCION N° 1899 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente SILVIA SUSANA JEREZ (Legajo N° 17498/63) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden R-4394, a partir del 21 de junio y hasta el 20 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Marta Cecilia Legato (Legajo N° 16651), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), reteniendo la agente Jerez el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 - Legajo N° 17498/50 - U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente VIVIANA GISELE FERREYRA (Legajo N° 27278/83) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3201, a partir del 21 de junio y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Susana Jerez (Legajo N° 17498), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 3°.- Reconoce el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE - MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 11 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1900 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los días que se indican a continuación:

- i) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"
 - **ANA JORGELINA ARENZ** (Legajo N° 27851/79) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), los días 2 y 9 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Duilio Alberto Chimento (Legajo N° 24682), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas**
 - **DAFNE DEL MAR FERRARI** (Legajo N° 32858/55) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), los días 3 y 10 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Duilio Alberto Chimento (Legajo N° 24682), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas**
- j) U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217
 - **MARIA LUCIA CUENCA** (Legajo N° 33464/51) con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-07-04), los días 1, 2 y 3 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Hugo José Galván (Legajo N° 31995), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1901 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- k) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"
 - **ROMINA SOLEDAD CORONELLO** (Legajo N° 33323/52) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de junio y hasta el 21 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Mariela Luján Polich (Legajo N° 22848).
 - **MARIA DEL VALLE MIRCOVICH** (Legajo N° 28774/60) con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICA DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04), a partir del 17 de junio y hasta el 31 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Ana María García (Legajo N° 24054).
- l) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"
 - **ROMINA SOLEDAD CORONELLO** (Legajo N° 33323/53) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de junio y hasta el 21 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Mariela Luján Polich (Legajo N° 22848).
 - **MYRIAM VIVIANA STIABONE** (Legajo N° 16945/64) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de junio y hasta el 21 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Mariela Luján Polich (Legajo N° 22848).
 - **NESTOR ADRIAN RAMPOLDI AGUILAR** (Legajo N° 33009/55) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de junio y hasta el 21 de julio de 2017, en reemplazo de la agente Mariela Luján Polich (Legajo N° 22848).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
 - **MARIA MELISA BUCETA** (Legajo N° 32519/54) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente María Ofelia Rodríguez (Legajo N° 28546).
 - **ROSANA MARISA CORTE** (Legajo N° 33370/51) con DOS (2) módulos semanales en SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de junio y hasta el 14 de julio de 2017, en reemplazo de la agente María Ofelia Rodríguez (Legajo N° 28546).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del

TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1902 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **JESICA BELEN ORDOÑEZ** (Legajo N° 33469/50) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-3786, a partir del 17 y hasta el 19 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Karina Alejandra Martinez (Legajo N° 24558) en el Jardín de Infantes N° 28 (U.E. 08-00-0-2-1-28).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **JESICA BELEN ORDOÑEZ** (Legajo N° 33469/51) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente María Itatí Brusco (Legajo N° 30420), en el Jardín de Infantes N° 22 (U.E. 08-00-0-2-1-22):

i) N° de Orden 4565: el día 13 de julio de 2017.

j) N° de Orden R-4565: los días 10, 12 y 14 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º y Artículo 2º Inc. b) durante el período y días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º In. a) durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º y Artículo 2º Inc. b), durante el período y días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1903 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**, a partir del 3 de julio y hasta el 1º de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196), en los establecimientos educacionales que se consignan:

m) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”

- **MARIANA VALENTINI** (Legajo N° 28836/57) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01).

n) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/80) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

o) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “María Felina A. de Atkinson”

- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/79) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01).

- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/74) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

- **VERA D'ORSO** (Legajo N° 25445/55) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1904 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **PAOLA MARIANA TARTAGLIO** (Legajo N° 30763/59 – M.I. N° 28.102.422) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Bruria Judith Zerzión (Legajo N° 27352), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04):

- con TRES (3) módulos semanales en OBSERVATORIO DE MEDIOS (C.F. 9-84-03-04), a partir del 2 de mayo de 2017.
- con CUATRO (4) módulos semanales en TALLER DE PRODUCCION DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 27 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1905 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DAFNE DEL MAR FERRARI** (Legajo N° 32858/56) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo del agente Duilio Alberto Chimento (Legajo N° 24682), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:**

k) los días 2, 8 y 9 de agosto de 2017.

l) el día 1° de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LUCIA CUENCA** (Legajo N° 33464/50) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-07-04), en reemplazo del agente Hugo José Galván (Legajo N° 31995), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas:**

a) los días 27, 28 de junio, 4, 5, 6, 12 y 13 de julio de 2017.

b) los días 29 de junio y 11 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1° y 2° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para los Arts. 1° y 2° Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1906 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), a partir del 12 y hasta el 14 de julio de 2017, en los establecimientos educacionales que se consignan:

p) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”

- **YESICA SOLEDAD GONZALEZ** (Legajo N° 33439/52) N° de Orden R-692, en reemplazo de la agente Paula Giselle Favia (Legajo N° 32862).

q) U.E. 08-00-0-2-1-10 – JARDIN DE INFANTES N° 10

- **PAMELA ALEJANDRA COSMANO** (Legajo N° 31585/56) N° de Orden R-5271, en reemplazo de la agente Leticia Rodríguez (Legajo N° 29435).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se

indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 1907 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-00-0-2-2-08 - ESCUELA N° 8 "Rufino Inda"

- **PABLO ANDRES MAYORDOMO** (Legajo N° 27.354/62 - M.I. N° 28.102.897) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01) a partir del 1º de junio y hasta el 24 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariana Noemí Chermulas Avendaño (Legajo N° 26.330).

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

b) U.E. 08-00-0-2-2-09 - ESCUELA N° 9 "Intendente J.J Camusso"

- **MARIA FLORENCIA LUENGO** (Legajo N° 33.043/52 - M.I. N° 33.273.073) n° de orden R- 7091, a partir del 19 de junio y hasta el 31 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Paula Piñero (Legajo N° 27.712).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1908 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ELISA GUERRINI** (Legajo N° 32.921/57 - M.I. N° 31.905.892) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01) con carácter interino, a partir del 5 de junio y hasta el 20 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 - Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 1909 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL, a la agente **MARIA ALEJANDRA CAPORALE** (Legajo N° 19.291/1), a partir del 12 y hasta el 24 de agosto de 2017 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia por enfermedad de la agente Mónica Patricia Aldama, Legajo N° 15.268/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1912 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ARCHIVO, al agente **PABLO GERMÁN PRESENZA** (Legajo N° 19457/1 - SUPERIOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-18-74-01), a partir del 1º de julio de 2017, y hasta que finalice el correspondiente llamado a concurso, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 1913 (18-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS a la agente **NAIR ARACELI COCONIER** (Legajo N° 15.030/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-69-01), a partir del 7 de agosto y hasta el 1° de septiembre de 2.017, inclusive, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual y premio por presentismo de la agente Miriam Julia Schandeler (Legajo N° 16.644/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

Boletín 2419 fecha 21-09-2017			
ORD	FECHA	TEMA	PAG
23281	26-07-17	Aut Facundo Mosquera uso espacio público para Circo La Audacia e12790-2-16	2
23282	18-08-17	Convalida los convenios con la Sub de Coordinacion de Obra Publica Federal e 9990-7-17	2
23285	24-08-17	Abroga Ord 22539 relac con espacio para ascenso y descenso de pasajeros Alberti 2639	2
23288	24-08-17	Convalida Dec 875/17 convalida relacion locativa de locacion inmueble San Luis 4115	3
23292	24-08-17	Convalida Dec840/17 aut suscrip contrato de locacion inmueble Belgrano 3469/71	3
23294	24-08-17	Acepta donacion ofrecida por Club de Leones Mar del Plata Norte equip Informaticos	3
23299	24-08-17	Conv dec 1035/17Locacion inmueble Cerrito 1865 Jardin Mpal 20 e 2368-6-92 cpo0 alc27 cpo0	3
23300	24-08-17	Conv dec 2800/11 aut a emp 25 de mayo adm de lineas 715 y 720 e13946-5-04 cpo1 alc17 po2	3
23303	24-08-17	Autoriza a comprometer fondos inmueble Garay 3136 e 5526-4-13 cpo 1 alc 4 cpo 1	4
23304	24-08-17	Conv dec 243/17 locacion inmueble calle Perito Moreno 4364 e 11238-2-2009 cpo1 alc7cpo1	4
23305	24-08-17	Convalida Dec 217 HCD aut Narcóticos anónimos campaña en vía Pca e 1071-1-17	4
23308	24-08-17	Reconoce leg abono a favor Ondarza Sandra Mabel e5130-6-2003 cpo1 alc 99 cpo1	4
23315	24-08-17	Ap.rendición de cuentas CAH Depto Zoonosis e6144-3-17	4
23316	24-08-17	Ap rendicion de cuentas Com As Hon Hogar Mpal de Ancianos e 6732-8-17	5
23317	24-08-17	Transfiere a favor de Pedro Ciardi inmueble Luro 7146 e 5256-8-2017	5
23319	24-08-17	Convalida de 1341/17 contratacion locacion Independencia 3299 e 9565-0-97 cpo1 alc13cpo1	5
23321	24-08-17	Acepta donacion efectuada Sr Gabriel Pampín e5841-2-17	5
23325	24-08-17	Conv dec 767/7 locacion inmueble Irala 9820 a favor Sr. Mario Masone e9957-6-2008 c1 alc8	5
23329	24-08-17	Convalida dec 225 HCD Aut espacio pco Instituto Hemoterapia e 8425-3-17	5
23330	24-08-17	Reconoce leg abono a favor Correo Oficial Rep Arg Sa e2287-1-15 cpo1 alc1 cpo1	5
23331	24-08-17	Aut asoc Vecino Plaza Mitre uso espacio pco e 10303-7-17	6
23332	24-08-17	Convalida Dec HCD 124/17 Declara Vecino Destacado Luis Epul e10308-2-17	6
23333	24-08-17	Convalida Dec 223 HCD declara visitante notable Maestra Pouchulu e10313-6-17	6
DEC	FECHA	TEMA	PAG
938	24-04-17	Otorga lic especial c//goce de haberes Daniel Calos Diaz	7
1178	18-05-17	Ap. Lic pca 42/16 servicio de vigilancia y custodia e 15372-9-16 cpo2	7
1868	31-07-17	Convalida cont directa grupo SyD comp por Gaston Arrua,Rodolfo Carrizo y Fernando Arseni	7
1875	31-07-17	Aut contrat. Directa Coop. Construcciones 15 de Enero Expte. 7159-8-2017 Cpo. 1	8
1904	01-08-17	Aut contratacion Dra Potes p/convenio de colaboracion SAME e14889-1-2016 alc1 cpo1	8
1905	01-08-17	Declara pautas salariales para el personal docente aumento 2017 e4267-3-2017 cpo1	9
1907	01-08-17	Adhiere la Municipalidad a la Conmemoracion del Dia del Maestro	10
1908	01-08-17	Baja Responsable caja chica Miranda Alta Buffet Alejandra e138-6-2017 cpo1	10
1910	01-08-17	Fija montos caja chica tesoreria EMSUR Expte. 7079-7-2013 Cpo. 1	11
1911	01-08-17	Designa Berardo Virginia de Lujan	11
1913	01-08-17	Renuncia por jubilacion Jose Andres Contreras	11
1943	09-08-17	Alta Claudia Irene Miguez prorroga Maria Alejandra Pennisi	11
1946	09-08-17	Modificacion planta temporaria Scardapane Enrique y otros	12
1953	14-08-17	ap. Lic pca 23/16 2º llamado Servicio de Transporte escolares e 12353-5-16 cpo3	12
1954	14-08-17	Renuncia por jubilacion María Marcela Gaspari	13
1955	14-08-17	Designa Cristal Priscila Soledad Paz	13
1956	14-08-17	Designa Marcos Bertolotti	13
1958	14-08-17	Ap lic pca 10/17 Obra Construccion NIDO en b° Las Américas e206-8-2017 cpo3	14
1961	14-08-17	Designa María Celeste Cheppi	14
1962	14-08-17	Designa Leonor Ayestaran	14
1966	14-08-17	Traslado Noemi Elizabeth Colacilli	15
1970	14-08-17	Renuncia por jubilacion docente Silvia Noemí Zurita	15
1971	14-08-17	Renuncia por jubilacion docente Andrea Graciela Di Niso	15
1972	14-08-17	Renuncia por jubilacion docente Teresa Alicia Chipilluk	16
1975	14-08-17	Renuncia por jubilacion docente Jose Luis Gallo	16
1976	14-08-17	Designa Leonor Ayestaran	16
1977	14-08-17	Designa Anahi Guadalupe Godoy y otros	16
1980	14-08-17	Reduccion modulo horario Maria Natalia Weigand incrementa Emanuel Peredo	17
1984	14-08-17	Reduccion modulo horario Natalia Lorenzo incrementa Mendoza y Betancor	17
1985	14-08-17	Renuncia por jubilacion Maria Critina Are	18
1989	14-08-17	Designa Mayra Belen Chianese	18
1990	14-08-17	Designa Maria Fernanda Lozada	19
1991	14-08-17	Designa Lucas Lopez	19
1992	14-08-17	Designa Monica Amadeo	19
		Listado de Decretos del Despartamento Ejecutivo	19
RES	FECHA	TEMA	PAG
1827	10-08-17	Ap. Contratacion directa 04/17 Remodelacion Dccion de Obras Privadas e1795-8-17 Cpo. 1	21
1866	16-08-17	Rectifica resolucion n° 281/17 licencia acumulada de Morichetti Claudia Cristina	21

1867	16-08-17	Rectifica resolucio n° 281/17 licencia acumulada de Guzman Rodriguez Maria Sofia y otro	21
1868	16-08-17	Prorroga las funciones de Perez Veliz Estela Noemi	21
1869	16-08-17	Prorroga las funciones de Juan Santiago y otros	22
1870	16-08-17	Amplia Compulsa de Precios 2/16 p/Contratacion de SIGEM e12677-0-16 cpo1	22
1871	17-08-17	Acepta la renuncia de Sergio David Rivera Varas	22
1872	17-08-17	Recon serv de Maite Valeria Lopez	22
1873	17-08-17	Recon serv de Maite Valeria Lopez	23
1874	17-08-17	Designa a Ana Cecilia Paredes Mareglia y otra	23
1875	17-08-17	Recon serv de Mariela Cristina Michelini	23
1876	17-08-17	Recon ser de Guadalupe Jimena Navarro y otra	24
1877	17-08-17	Recon serv de Nestor Adrian Rampoldi Aguilar y otra	24
1878	17-08-17	Recon serv de Maria Cristina Traver Val	25
1879	17-08-17	Recon serv de SAmanta Wanda Zapata	25
1880	17-08-17	Recon serv de Samanta Wanda Zapata y otra	25
1881	17-08-17	Recon serv de Maria Alejandra Ferrazzo	26
1882	17-08-17	Recon ser de Veronica Andrea Bulacio y otra	26
1883	17-08-17	Recon serv de Anabel Florencia Ciano	27
1884	17-08-17	Designa a Luis Ariel Ferreyra	27
1885	17-08-17	Recon serv de Sabrina Pamela Farabello	27
1886	17-08-17	Acepta la renuncia docente de Luciana Ines de Vera	28
1887	17-08-17	Acepta la renuncia docente de Camila Laura Sanchez	28
1888	17-08-17	Acepta la renuncia docente de Helga Natalia Kees	28
1889	17-08-17	Designa a Emanuel Angel Berardi	28
1890	17-08-17	Recon ser prestados por Norali Frutos	28
1891	17-08-17	Acepta la renuncia docente de Maria Belen Magrini	29
1892	17-08-17	Recon serv de Ayelen Casanovas	29
1894	18-08-17	Ap. Concurso de de precios 44/17 contratacion serv. Volquete Expte. 8722-1-17 Cpo. 1	29
1895	18-08-17	Ap. Lic Pda 37/17 Adq Viveres Secos e 6260-6-2017 cpo1	29
1898	18-08-17	Contratacion directa equipamiento odontologico privada16/17 Expte. 1544-0-17 Cpo. 1	31
1899	18-08-17	Recon Serv Silvia Susana Jerez y otra	32
1900	18-08-17	Recon serv Ana Jorgelina Arenz y otras	33
1901	18-08-17	Recon serv Romina Soledad Coronello y otras	33
1902	18-08-17	Recon serv de Jesica Belen Ordoñez	34
1903	18-08-17	Recon serv Mariana Valentini y otras	34
1904	18-08-17	Designa aPAola Mariana Tartaglio	34
1905	18-08-17	Recon serv Maria Lucia Cuenca	35
1906	18-08-17	Recon Servicios de Yesica Soledad Gonzalez y otra	35
1907	18-08-17	Designa a Pablo Andres Mayordomo y otro	36
1908	18-08-17	Designa a Elisa Guerrini	36
1909	18-08-17	Prorroga at y firma Maria Alejandra Caporale	36
1912	18-08-17	Prorroga at y firma Presenza Pablo German	36
1913	18-08-17	Encomienda at y firma Coconier Nair Araceli	37
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	